

Segundo apellido: Ruiz.
 Nombre: Prudencia.
 Código PT: 1763010.
 Puesto de trabajo: Servicio de Estudios Económicos.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro Directivo: Secretaría General de Economía.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 24 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remi-

tiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 DNI: 29.772.734.
 Primer apellido: Barragán.
 Segundo apellido: Toscano.
 Nombre: M.^a Carmen.
 Código SIRHUS: 817410.
 Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
 Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Huelva.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.
 Provincia: Huelva.
 Localidad: Huelva.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 206, de 27.10.2003), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración, en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e) y con el 52.10 de los Estatutos de esta Universidad, ya citados,

HA RESUELTO

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba, por el sistema de Promoción Interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes, será el sistema de concurso-oposición. Los ejercicios de la fase de oposición y su forma de calificación, así como el baremo para la fase de concurso se especifican en el Anexo I y el temario sobre el que versarán los ejercicios en el Anexo II.

1.4. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de junio de 2005. La fecha, hora y lugar del mismo se establecerán por Resolución Rectoral, que se hará pública junto con las listas de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de la Universidad de Córdoba o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la misma, en Cuerpos o Escalas de Gestión Administrativa, Grupo B, que estén en activo u otra situación administrativa, excepto en la de suspensión de funciones.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en tales Cuerpos o Escalas, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad.

A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. La presentación de la solicitud supondrá declaración expresa del solicitante de reunir los requisitos a que se hace mención en los apartados a), b) y c) de la base 2.1 de esta convocatoria; ello sin perjuicio de la facultad del Tribunal prevista en la base 6.5.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, documentación acreditativa de los méritos alegados, debidamente relacionada en un índice previo. La documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, no será tenida en cuenta en la fase de concurso.

3.4. En el recuadro 3 de la solicitud, «forma de acceso», los aspirantes consignarán una P.

3.5. La presentación del «ejemplar para la Universidad de Córdoba», de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

3.6. Los derechos de examen serán de 24 euros para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta de Cajasur número 2024/0000/89/3800001191, a nombre de la Universidad de Córdoba.

En la solicitud deberá figurar el sello de Cajasur acreditativo del pago de los derechos; en su defecto, se deberá adjuntar a dicha solicitud el resguardo original de ingreso o transferencia efectuado. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Órgano convocante con arreglo a lo indicado en la base 3.5.

La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

3.7. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentre expuesta al público la lista completa de admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán el nombre y apellidos, el número del Documento Nacional de Identidad y las causas de exclusión.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas, por causas imputables a la Universidad. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, así como sus eventuales colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad y al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución por la que se nombre a

los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Estos asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas. A los asesores se les expedirá la correspondiente acreditación.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que sea procedente, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/Alfonso XIII, 13 y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo V del Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio de esta Universidad aprobado como Anexo 3.5 del Presupuesto para el año 2004 (BOJA de 20.2.04).

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado del 17 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de enero de 2005, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación de su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspiran-

tes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

7. Relaciones de aprobados.

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del Documento Nacional de Identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.2. Tras la celebración de la fase de oposición, el Tribunal publicará igualmente la puntuación obtenida en la fase de concurso y, finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de la fase de concurso y la puntuación final, constituida por la puntuación total de ellas, calculada conforme a la previsión del apartado 3 del Anexo I, y la elevará al Rector.

7.3. La adjudicación de destinos a los aspirantes aprobados deberá realizarse, previa oferta de los mismos, por orden de puntuación final. De conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, quienes viniesen desempeñando con carácter definitivo un puesto que, en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, estuviere atribuido también al grupo A podrán optar por permanecer en él.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la relación definitiva de aprobados, éstos deberán presentar en el Registro General de la Universidad fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Equivalente y del resto de los méritos.

8.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o cuando del examen de ella se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha publicación.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Córdoba, 17 de enero de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

PROCESO DE SELECCION Y VALORACION

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

1. Fase de Oposición: Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del Programa. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente, deduciéndose una respuesta correcta por cada cuatro respuestas incorrectas.

Para el desarrollo de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de 100 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de 2 temas elegidos de entre 4 extraídos al azar por el Tribunal, uno de cada Bloque, del contenido del Programa referido a los Temas 5 al 55, ambos inclusive.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de 3 horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor, en un tiempo máximo de una hora, en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad, el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos cada uno de los temas. Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos y no obtener 0 puntos en ninguno de ellos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la realización de 4 supuestos prácticos, 1 de cada bloque, a elegir de entre 2 de cada bloque ofertados por el Tribunal.

Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros o documentación que consideren necesaria y que aporten para la ocasión.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de 4 horas.

Se calificará de 0 a 2,5 puntos cada uno de los supuestos. Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos y no obtener 0 puntos en ninguno de ellos.

Cuarto ejercicio (de mérito):

Consistirá en la traducción escrita, sin diccionario, de un texto profesional de no más de 500 palabras en el idioma extranjero (inglés, francés o alemán) elegido por el aspirante.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de 1 hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

2. Fase de Concurso: La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1. Cursos de formación (Puntuación máxima: 22 puntos).
Forma de puntuación:

a) General: 0,044 puntos por hora de formación.

b) Cursos cuya duración no conste: 0,44 puntos por curso.

c) Cursos impartidos como profesor: la puntuación referida a estos cursos se multiplicará por 1,5.

d) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de accesos a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración.

Cursos objeto de valoración:

a) Por razón de la institución que los imparte: Los impartidos por el INAP, el IAAP, las Universidades Públicas Españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados.

Los cursos de formación externa autorizados conforme al Reglamento de Formación podrán ser igualmente objeto de valoración.

b) Por razón de su naturaleza y tipo de puesto: Se valorarán todos los cursos que puedan serlo conforme a la letra a) anterior y tengan relación directa con la actividad del área (Administración General) a la que se promociona.

2.2. Grado consolidado (Puntuación máxima: 20 puntos).

Forma de puntuación: La posesión de grado 15 consolidado o inferior se valorará con trece puntos, incrementándose un punto por cada grado superior consolidado.

2.3. Antigüedad (Puntuación máxima: 36 puntos).

Antigüedad en la Administración Pública: 1,8 puntos por año o fracción superior a 120 días naturales de servicios prestados (los prestados con anterioridad al nombramiento como funcionario de carrera deberán haber sido reconocidos por la Administración al amparo de la Ley 70/1978, con carácter previo a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias).

2.4. Trabajo desarrollado (Puntuación máxima: 18 puntos).

Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga en propiedad en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala (antigüedad mínima para contabilizar el nivel, 1 año).

- Nivel de CD 20 o inferior: 10 puntos.

- Nivel de CD 21: 11 puntos.

- Nivel de CD 22: 14 puntos.

- Nivel de CD 23: 15 puntos.

- Nivel de CD 24: 16 puntos.

- Nivel de CD 25: 17 puntos.

- Nivel de CD 26: 18 puntos.

2.5. Titulación académica (Puntuación máxima: 4 puntos).

- Por el título de Doctor: 4 puntos.

3. Calificación Final.

La calificación final del Concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y de concurso, sirviendo esta suma para establecer el orden de aprobados. En esta puntuación final la fase de oposición representará el 60% del total y la fase de concurso el restante 40%. En consecuencia, la mera superación de la fase de oposición no dará derecho a ser incluido en la correspondiente relación definitiva de aspirantes aprobados a que se refiere la base 7.2, pues para ello es preciso además que, sumadas las puntuaciones de ambas fases y ordenados los

aspirantes por orden descendente de tal suma, el número de orden obtenido no sea superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese, éste se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y si esto no fuera suficiente, se acudiría a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala que le da acceso a las pruebas selectivas. De persistir el empate se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose tal orden por la letra «S» a que se refiere la base 6.1.

ANEXO II

PROGRAMA

I. ORDENAMIENTO JURIDICO

Tema 1. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 2. La Administración Pública y el Derecho. El Principio de Legalidad. Potestades regladas y potestades discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 3. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Fuentes directas e indirectas. El Principio de la Jerarquía Normativa. El Principio de Reserva de Ley.

Tema 4. Fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución como norma jurídica. La Ley. Los titulares de la potestad legislativa. Elaboración de las leyes. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 5. Las Comunidades Europeas. Objetivos y naturaleza de las comunidades. Los tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión Europea.

Tema 6. Las instituciones europeas: El Consejo. El Parlamento. La Comisión. El Tribunal de Justicia.

Tema 7. Las fuentes del Derecho comunitario. Derecho originario y Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el Ordenamiento jurídico español.

Tema 8. Las políticas comunes. La moneda única. La dimensión europea de la enseñanza superior. La Declaración de Bolonia. Programas de movilidad.

Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo: El Reglamento. Requisitos y formas que deben adoptar los reglamentos. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. La costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del Derecho.

Tema 10. Derechos del ciudadano en el procedimiento administrativo. El interesado. El silencio administrativo y sus efectos.

Tema 11. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos. Clases. Notificación y publicación. Distinción entre acto y reglamento.

Tema 13. Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad, convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. La ejecutividad del acto administrativo.

Tema 14. El procedimiento administrativo: conceptos, principios generales y clases. Procedimiento administrativo general. Fases: iniciación, ordenación, tramitación y finalización del procedimiento.

Tema 15. Procedimientos especiales: tipología. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 16. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Objeto, competencia, plazos, motivos de impugnación y procedimiento. Los recursos en la administración universitaria.

Tema 17. La revocación, la revisión de oficio de los actos administrativos. Procesos de lesividad.

Tema 18. La Jurisdicción Contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 19. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Recursos contra sentencias.

Tema 20. Contratos de las Administraciones públicas. Ambito de aplicación. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Prerogativas de la Administración.

Tema 21. De los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Perfección y formalización de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación. Contratación en el extranjero. Invalidez de los contratos.

Tema 22. Tipos de contratos. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. El contrato de consultoría y asistencia. El contrato de servicios. El contrato de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

II. GESTION DE PERSONAL

Tema 23. El personal de Administración y Servicios de la Universidad. Régimen jurídico y estructura universitaria. Relación de puestos de trabajo.

Tema 24. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Programación. Registros de Personal y oferta de empleo público.

Tema 25. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional, formación y perfeccionamiento.

Tema 26. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Representación sindical.

Tema 27. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección y provisión de puestos de trabajo. Régimen jurídico. El Estatuto de los Trabajadores. Los Convenios Colectivos: concepto, clases y contenido.

Tema 28. Derechos y deberes del personal laboral. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Representación sindical.

Tema 29. El profesorado universitario. Régimen jurídico. Ingreso en la carrera docente. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Formas de provisión de los distintos tipos de personal docente e investigador. Régimen jurídico del personal docente contratado.

Tema 30. La Seguridad Social: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación y cotización.

Tema 31. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de Derechos Pasivos.

Tema 32. Régimen general de la Seguridad Social: Acción protectora. Incapacidad temporal. Invalidez.

Tema 33. Régimen general de la Seguridad Social: Jubilación. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

Tema 34. Prevención de riesgos laborales. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del incumplimiento de las normas de prevención.

III. GESTION UNIVERSITARIA

Tema 35. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La Ley 14/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de

Universidades: La coordinación del sistema universitario andaluz. El Consejo Andaluz de Universidades. Los Consejos Sociales. Creación, modificación y supresión de Centros de Estudio universitarios.

Tema 36. La Universidad de Córdoba. Régimen jurídico. Estructura y funciones.

Tema 37. Organos de gobierno en la Universidad de Córdoba. Funciones. Elección y revocación.

Tema 38. Los planes de estudio: regulación legal. Títulos oficiales y títulos propios. El catálogo de títulos universitarios oficiales.

Tema 39. Planes de estudio: estructura y contenidos. Elaboración homologación de planes de estudio.

Tema 40. El acceso a la universidad. Las pruebas de acceso. La preinscripción. Supuestos especiales de acceso a segundos ciclos.

Tema 41. Normativa jurídico-académica de la Universidad de Córdoba: la permanencia del alumnado en la Universidad. Simultaneidad de estudios, traslados de expediente, seguro escolar. Becas y ayudas de la Universidad de Córdoba. Becas del Régimen General.

Tema 42. Normativa jurídico-académica de la Universidad de Córdoba: Adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos. Libre configuración curricular. Planificación docente de la organización de exámenes.

Tema 43. Estudios de Tercer Ciclo. Gestión del alumnado de Tercer Ciclo: preinscripción, matrícula y títulos.

Tema 44. La acción de las universidades en el extranjero. Los convenios de cooperación académica, científica y cultural. Los programas de intercambio.

Tema 45. Alumnos de programas de movilidad. Gestión de matrículas y expedientes. Especial referencia a los Programas ERASMUS y SOCRATES.

Tema 46. La investigación en las universidades. Normativa y ordenación institucional. Fuentes de financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores.

IV. GESTION FINANCIERA

Tema 47. La Ley General Presupuestaria. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura y principios generales.

Tema 48. El presupuesto: conceptos y clases. Principios y funciones del presupuesto. Técnicas presupuestarias. Créditos presupuestarios. Modificaciones presupuestarias.

Tema 49. Los créditos presupuestarios: principios generales. Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios,

suplementos de crédito, transferencias de crédito. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 50. Régimen económico y financiero de las universidades. Autonomía económica y financiera. El Plan General de Contabilidad Pública: estructura.

Tema 51. Financiación de la Universidad de Córdoba. Ingresos: conceptos y clases. Tasas y precios públicos universitarios. Contratos de investigación.

Tema 52. El presupuesto de la Universidad de Córdoba. Elaboración y aprobación. Estructura. Las normas de ejecución presupuestaria. Modificaciones en el presupuesto universitario. Liquidación del presupuesto.

Tema 53. Ejecución del presupuesto universitario. Gestión del gasto en el SIGE: gastos corrientes y de inversión. Indemnizaciones por razón del servicio. Gastos en moneda extranjera. Gastos inventariables.

Tema 54. Control presupuestario: concepto y clases. El control interno. La función interventora en la Universidad de Córdoba. El control de legalidad. La auditoría como elemento de control.

Tema 55. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición: la gestión patrimonial.

ANEXO III

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Titulares:

a) Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, o persona en quien delegue.

b) Ilma. Sra. Gerente de la Universidad de Córdoba.

c) Dos funcionarios de la misma Escala o superior para la que se convocan estas pruebas selectivas, nombrados por el Rector. Uno de ellos actuará como Secretario.

d) Tres miembros propuestos por las organizaciones sindicales representativas en la Universidad de Córdoba, de la misma o superior categoría profesional a la que corresponden las plazas a cubrir.

En la designación de los miembros de las letras c) y d) se garantizará el principio de especialidad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 1771. Talleres Hijos de A. Ruiz S.L.
- 1772. S. García Epifanio.
- 1773. Hidráulica Talleres Campos S.L.
- 1774. Omnia Motor S.A.
- 1775. Francisco Fernández Carmona.

- 1776. Horver Chapa y Pintura.
- 1777. Talleres Graceli S.L.
- 1778. Talleres Antonio López Sánchez S.L.
- 1779. Radiadores Cano S.L.
- 1780. Tekno Motos II.
- 1781. Talleres Diesel.
- 1782. Andaluza de Inyección Auto S.L.
- 1783. Autocristal Sevilla S.L.
- 1784. Taller Victor Gamero Camarena.
- 1785. Taller Mecánico Natalio S.L.
- 1786. Pepe Alvarez Servicio Rápido del Automóvil.
- 1787. Taller Francisco Javier Rodríguez Guerra.
- 1788. Talleres La Plata.
- 1789. Talleres Jurado.
- 1790. Talleres Gabriel Sánchez.
- 1791. Talleres Leiva.
- 1792. Talleres Puerta Triana.
- 1793. Neumáticos Vera y Ortega S.C.
- 1794. Talleres Rodolfo Gutiérrez.
- 1795. Talleres Gutiérrez R.R.A.S.L.

1796. Baterías Los Remedios S.C.
 1797. Talleres Juan Alfaro.
 1798. Taller Hermanos Larios .
 1799. Talleres Victoriano Peláez S.L.
 1800. Caire Motor S.L.
 1801. La Electro-Motor Diesel S.A.
 1802. Talleres 2003.
 1803. Maserauto.
 1804. Talleres Juan Carlos.
 1805. Amortiguadores Saavedra S.L.
 1806 Talleres Angel y Carlos S.L.
 1807. Talleres Colorado y Julián S.L.
 1808. Autoreparaciones Alfarería S.L.
 1809. Talleres Mecánico Delro.
 1810. Talleres Mifer-1811. Fabián S.C.P.
 1811. Fabián S.C.P.
 1812. Electro Dinastar S.L.
 1813. Taller Conde.
 1814. Servidiesel.
 1815. Talleres Böwe S.L.
 1816. Bosauto.
 1817. Talleres Autounión.
 1818. Talleres Pacosta S.L. Chapa y Pintura.
 1819. Transportes Torrijos 94, S.L.
 1820. BMW.
 1821. Neumáticos Alandalus S.L.
 1822. J.Recio Motor S.L.
 1823. Antonio Estévez Estévez.
 1824. Manuel Rojas Fernández.
 1825. Lavado y Engrase de Vehículos Amador de los Ríos S.L.
 1826. Talleres Macarena Tres Huertas S.L.
 1827. Neumáticos Las Avenidas.
 1828. Talleres Manuel López.
 1829. E. Lobo S.L.
 1830. Fepasa.
 1831. Moto 3 SC.
 1832. Rectificados Sutil S.A.
 1833. Talleres Mecánicos José Noguero Peñuela.
 1834. Autodisco Sur S.A.
 1835. Prefabricados Eléctricos Calonge S.L.
 1836. Talleres San Carlos.
 1837. Mecánica Carburación.
 1838. Radiadores Madueño S.L.
 1839. Tecnimoto.
 1840. Motos Fonseca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- La Directora General, Isabel M.^a Gumbreira Guil.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2504/2004, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2504/2004, interpuesto por doña María Dolores Suárez Moreno y don José Antonio Parejo Morales, contra la Orden de 12 de julio de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se convoca procedimiento de concurso

de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Centro José Saramago (BOJA núm. 8, de 13.1.2005).

Advertido error en el texto de la Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Centro José Saramago, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 13 de enero de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página núm. 72, segunda columna, el segundo párrafo del apartado quinto, «Patronato», de los Antecedentes de hecho, queda con la siguiente redacción:

«El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don José Saramago (Presidente de honor); don Antonio Martínez Caler, en representación de la Diputación Provincial de Granada (Presidente); don David Aguilar Peña, en representación de la Universidad de Granada (Vicepresidente); don José Juan López Ródenas, en representación del Ayuntamiento de Castil (Vocal); doña Pilar del Río Sánchez (Vocal); y don José Ramón Mateos Martínez, (Secretario no patrono).»

Sevilla, 13 de enero de 2005.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 91/04, sobre modificación puntual núm. 59 de Normas Subsidiarias en sector R-2 y UA. 7 del municipio de Vera (Almería) promovido por el Ayuntamiento.

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, ha examinado el expediente PTO 91/04 sobre modificación puntual núm. 59 de Normas Subsidiarias en sector R-2 Y UA. 7, del municipio de Vera (Almería), promovido por el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes,

H E C H O S

I. OBJETO Y DESCRIPCION

El objeto de la modificación es la delimitación de un único sector de suelo urbano no consolidado que engloba a la unidad de actuación UA-7 (de suelo urbano no consolidado) y al sector R-2 (de suelo urbanizable), estableciendo la ordenación pormenorizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

- La Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (publicada el 31.12.02 en el BOJA núm. 154) regula en sus arts. 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

- La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002 LOUA establece que las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal se asimilarán a los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

- El objeto de la modificación es la delimitación de un único sector de suelo urbano no consolidado que engloba a la unidad de actuación UA-7 (de suelo urbano no consolidado) y al sector R-2 (de suelo urbanizable), estableciendo la ordenación pormenorizada, la modificación propuesta supone una determinación de la ordenación estructural, prevista en el art. 10.1.A. a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, correspondiendo a la Consejería competente en materia de Urbanismo, su aprobación definitiva (art 31.2.B. a de la LOUA).

- Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural (art. 13.2. a) del Decreto 193/2003 de 1 de julio)

II. VALORACION

Las vigentes Normas Subsidiarias de Vera establecen la ordenación de los ámbitos correspondientes al sector R-2 y la UA-7. En el caso de la UA-7 ordenan las parcelas edificables y la totalidad de las parcelas de cesión de espacio libre y equipamiento. Según la Instrucción 1/2003 de la SG de OT y U en relación con la aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones contenidas en los Planes vigentes deben prevalecer sobre las de la ley cuando éstas sean definitorias del aprovechamiento o condiciones su materialización. Asimismo, cuando contenga la ordenación de las correspondientes áreas, éstas, en caso de no poder armonizarse con las de la ley deberán tenerse en cuenta, prevaleciendo sobre los estándares del art. 17 de la ley. Este es el caso de la UA-7, en la que el aprovechamiento de la misma deriva de la ordenación propuesta, y en la que se definen gráfica y cuantitativamente las cesiones de espacios libres, viario y equipamiento a realizar.

Sin embargo, la modificación propone su unión al sector R-2 para permitir una ordenación conjunta, por lo que esta armonización del planeamiento vigente con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se puede establecer con la adecuación a los estándares del art. 17. De este modo, las cesiones previstas en la modificación puntual son las establecidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en su art. 17, manteniendo las previstas por las Normas Subsidiarias para los sistemas generales.

En el expediente obra un informe de la DP de Medio Ambiente en el que se indica que la vía pecuaria y su ramal existentes en el sector deberá desclasificarse pasando a suelo no

urbanizable o desafectarse, por lo que deberá aclararse y aportar nuevo informe.

Asimismo, deberá aportarse informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes referente a la carretera A-352.

Deberá incluirse en las ordenanzas la obligación de reserva de una plaza de aparcamiento privada por cada 100 m² construidos.

No se ha justificado el máximo de 75 viviendas por Ha., extremo que deberá indicarse en la distribución correspondiente de edificabilidades y número de viviendas.

No se aporta la justificación del cumplimiento del Decreto de Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: Aprobación definitiva, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las siguientes deficiencias:

1. Informe de la DPMA sobre la desafectación de la vía pecuaria.

2. Deberá incluirse en las ordenanzas la obligación de reserva de una plaza de aparcamiento privada por cada 100 m² construidos.

3. Deberá indicarse como parte de la ordenación la distribución del número máximo de viviendas por manzanas.

4. Deberá aportarse la justificación del cumplimiento del Decreto de Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

5. Deberá incorporarse las determinaciones contenidas en el informe de 30 de agosto de 2004 del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes referente a la carretera A-352.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 30 de septiembre de 2004. Vº Bº, El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón. La Secretaria Suplente de la Comisión, M.ª Dolores García Bernaldo de Quirós.

3. Normas urbanísticas (Ordenanzas reguladoras de la edificación).

CAPITULO I

Generalidades

Artículo 1. Objeto.

Las presentes Normas tienen por objeto la regulación de:

- Los usos y tipos de edificación.
- Las condiciones mínimas de las parcelas.
- Las dimensiones máximas de las naves a construir, y
- Otras de necesario cumplimiento.

Artículo 2. Ambito de Actuación.

2.1. Delimitación: Este documento es de aplicación en el ámbito de la Unidad de Actuación 7.2.

2.2. Lindes de la Unidad de Ejecución:

- Norte: Calle Baza.

- Sur: Calles Jacinto Anglada, Bancal de la Virgen, Pedro Morato y Fuente de los Cuatro Caños.

- Oeste: Carretera de Aguilas (A-352).
- Este: Calle Francisco de Castilla.

Artículo 3. Normas de Rango Superior.

En cuanto a los conceptos de naturaleza urbanística y arquitectónica relativas a la regulación de la edificación y usos del suelo y no definidas en esta Ordenación Pormenorizada, se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias del municipio de Vera.

Para lo no previsto en estas Ordenanzas, ni en el resto de los documentos de la Ordenación Pormenorizada o de las Normas Subsidiarias de Vera, regirán los preceptos de la LOUA.

Artículo 4. Terminología.

A los efectos de la terminología empleada para los diferentes conceptos, se ha adoptado, para mayor claridad conceptual y facilidad de uso, la utilizada y definidas en las Normas Subsidiarias de Vera.

Artículo 5. Ambito Temporal-Plazos.

La Ordenación Pormenorizada deberá desarrollarse, conforme a las determinaciones de los artículos 18, 88 y 89 de la LOUA.

Los plazos para la tramitación y aprobación de la Actuación Urbanística, así como los Proyectos de Reparcelación, y la ejecución de obra de la Unidad de Actuación 7.2 se realizarán conforme al Sistema de Compensación regulado en los artículos 129 a 130 de la LOUA.

Artículo 6. Vigencia, Obligatoriedad y Sanciones.

Las presentes Normas regirán y serán obligatorias desde el momento de la aprobación definitiva de la presente Ordenación Pormenorizada, su vigencia será indefinida de acuerdo al artículo 35 de la LOUA.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas de acuerdo con la Legislación vigente, Título VII de la LOUA.

Artículo 7. Modificaciones y Revisiones.

Las modificaciones que se realicen la presente Ordenación Pormenorizada deberán ser aprobadas conforme a lo dispuesto en el Título I, Capítulo IV, Sección V de la LOUA.

Artículo 8. Iniciativa y Gestión.

El Sistema de Actuación será de iniciativa privada por compensación, regulado conforme a los artículos 129 a 138, de la LOUA.

Artículo 9. Licencias. Caducidad. Solicitud. Información. Certificado final de obra.

Estarán sujetos a Licencia aquellos actos para los que así lo exija las Normas Urbanísticas de Vera.

El procedimiento de solicitud y régimen de caducidad será el establecido en las citadas Normas.

Solo podrán edificarse los terrenos que hayan adquirido la condición de solar, sin perjuicio de la posibilidad de permitir la edificación sin poseer tal condición, mediante licencia condicionada en los términos del artículo 13 de las presentes Normas.

Para los supuestos que no estén previstos en los párrafos anteriores se estará a lo dispuesto en el Título VI, Capítulo II y siguientes de la LOUA.

Artículo 10. Edificaciones existentes.

Las edificaciones obsoletas, instalaciones, postes y otras, deberán ser demolidas y sustituidas en la medida que el desarrollo del Plan lo exija, previa compensación, si procediera, y de acuerdo con el Proyecto de Reparcelación.

Artículo 11. Administración competente.

La Administración competente para la tramitación, aprobación y gestión del presente documento, es el Ayuntamiento

de Vera, sin perjuicio de las demás Administraciones competentes en materia de Urbanismo.

Artículo 12. Alcance Normativo.

A los efectos de aplicación del presente documento de Ordenación sólo son válidos los documentos auténticos y firmados originalmente por el técnico autor de los mismos, y debidamente diligenciados, concretamente:

1. Memorias y sus anexos.
2. Planos de Información.
3. Planos de Ordenación.
4. Normas urbanísticas.

Artículo 13. Licencias Condicionadas.

En el supuesto de que las parcelas aún no estuvieran totalmente urbanizadas y consecuentemente no reunieran la condición de solar, podrá concederse Licencia Condicionada de Edificación y Uso en las siguientes condiciones:

- a) Que se haya aprobado y adjudicado, tras los trámites oportunos, la iniciativa, y los documentos que lo desarrollan, entre los cuales figuran la presente Ordenación Pormenorizada.
- b) Que documentalente (Notarial y Registralmente) se hayan adjudicado a cada propietario su parcela o parcelas a las que tienen derecho de acuerdo con el proyecto de Reparcelación y restantes documentos de la Ordenación Pormenorizada.
- c) Que esté al corriente de aportaciones con el Urbanizador, para ello, previamente a la concesión de la licencia, el Ayuntamiento de Vera, solicitará perceptivamente Informe del Urbanizador en el que se hará constar si el titular de la parcela o solar, ha contribuido proporcionalmente a las cargas de la Actuación o ha garantizado suficientemente frente al Urbanizador o la Administración.
- d) El propietario de parcelas edificables que solicitare licencia, deberá asumir el compromiso, ante el Ayuntamiento, de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, o por lo menos hasta que las citadas parcelas, sin estar completa la urbanización de la Unidad de Actuación, reúna la condición de solar conforme a la LOUA.
- e) Que sobre el terreno se hayan deslindado y señalizado las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación.
- f) En los supuestos y condiciones que quedan reflejados en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Vera.

CAPITULO II

PARAMETROS DE EDIFICACION Y REGIMEN DE USOS PARTICULARES DE CADA ZONA

Artículo 14. Usos.

14.1. El Uso dominante de esta zona es Residencial Plurifamiliar.

14.2. Se permitirán los siguientes usos. Todos los reflejados y que a continuación se detallan:

- a) Industrial: grado I-1.
- b) Residencial: Unifamiliar aislada y Unifamiliar adosada.
- c) Terciario:

- Administrativo.
- Comercial.
- Establecimientos Públicos, espectáculos y actividades deportivas.
- Almacenaje.
- Hospedaje.

14.3. Se prohíben expresamente los siguientes usos: Todos los no reflejados en el artículo 14.2. de estas Normas.

Artículo 15. Condiciones en usos industriales grados I-1.

15.1. Estarán permitidos los siguientes usos industriales:

Actividades: Talleres de fontanería, hojalatería, corte y decoración de vidrio, pintura decoración, reparaciones electromecánicas, juguetería, tapizado, vestido, calzado, adorno, encuadernación y artes gráficas, laboratorios de análisis clínicos y químicos-farmacéuticos, hornos confiteros, panaderías, heladerías, horchaterías, armarios frigoríficos, cámaras frigoríficas de hasta 20 m³ de capacidad anexas a expendedurías, estudios fotográficos y fotomecánicos, garajes, lavados y engrases de vehículos, almacenes y otros similares.

Quedan prohibidas las sustancias almacenadas que puedan sufrir proceso de descomposición o fermentación, las sustancias combustibles inflamables o explosivos, salvo las necesarias para las instalaciones de acondicionamiento del edificio, y siempre con las medidas de seguridad preceptivas. Se prohíben también las sustancias tóxicas tales como fitofarmacos en todas sus categorías.

Potencia máxima instalada: 7 c.v. con un máximo de 3 c.v. en un motor.

Nivel de ruidos: El nivel máximo de ruidos producidos en la fuente no puede superar los 80 dba. Se cumplirán los límites establecidos en el apartado «Aislamiento Acústico» de las presentes Normas, para lo cual se realizarán los aislamientos acústicos necesarios.

Aislamiento Acústico: Los edificios cumplirán con la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-88 sobre Condiciones Acústicas en los edificios y en particular se cumplirán los niveles establecidos en su Anejo núm. 5.

Artículo 16. Condiciones en usos Terciarios.

16.1. Los usos Terciarios compatibles serán los indicados en el artículo 14.2 de estas Normas, siendo su posible ubicación en planta baja, en manzanas residenciales.

16.2. Para los usos terciarios en manzana completa se deberán cumplir los parámetros edificatorios de la Ordenanza General de Edificación (NN.SS.)

Artículo 17. Ordenanza General de Edificación.

17.1. Ambito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todas las manzanas lucrativas de uso residencial.

17.2. Usos:

17.2.1. Uso Preferente: Residencial Plurifamiliar.

17.2.2. Uso Alternativo: Equipamiento

17.2.3. Usos compatibles:

Residencial Unifamiliar aislada.

Residencial Unifamiliar adosadas.

Industrial según artículo 15 de esta memoria de Ordenación.

Terciario según artículo 16 de esta memoria de Ordenación.

17.3. Condiciones de Edificabilidad:

Parcela mínima: 200 m².

Ocupación máxima del solar: 100%.

Volumen máximo edificable sobre solar: 1,9808 m²t/m²s.

Altura máxima: 11 metros.

Plazas de aparcamiento:

Se reservará, como mínimo, una plaza de aparcamiento por vivienda.

Las plazas de aparcamiento de los edificios, sea cual sea su tipología, se situarán en garajes comunitarios, de un único acceso, evitando así la merma de aparcamientos en la vía pública.

Número máximo de plantas: 3

En caso de edificios de vivienda plurifamiliar, cuya volumetría se resuelva con dos plantas más ático, el esquema obligatorio a seguir se detalla en la figura 1.

Retranqueos y alineaciones:

En edificios de viviendas plurifamiliares: Es obligatoria la alineación de la edificación a la alineación oficial.

En edificios de viviendas Unifamiliares y/o Adosadas: Es preferente la alineación de la edificación a la alineación oficial. El retranqueo, en caso que se produzca, será de 3 metros como mínimo y máximo, a las citadas alineaciones oficiales, con la condición de que el promotor urbanice debidamente el espacio libre de retranqueo de los 3 metros y que la alineación oficial tenga tratamiento de fachada (ver figura 2).

En el caso concreto de la Manzana F, la edificación se retranqueará a la alineación definida por ancho legal del Cordel del Camino Viejo de Baza, reflejado en planos de ordenación.

Artículo 18. Edificabilidad Neta (Intensidad) sobre Parcela y Total sobre cada Manzana.

Edificabilidad Total sobre cada Parcela ó Manzana. La edificabilidad neta sobre cada parcela o manzana no podrá ser superior a 1,9808 m² techo/m² suelo para todas las Manzanas.

Este aprovechamiento será materializable en las manzanas edificables que resultan.

Artículo 19. Plazas de Aparcamiento.

Se reservarán, como mínimo, 1 plaza de aparcamiento privada por cada 100 m² construidos.

Las Plazas de aparcamiento de los edificios, sea cual sea su tipología, se situarán en garajes comunitarios, de un único acceso, evitando así la merma de aparcamientos en la vía pública.

Artículo 20. Edificabilidad sobre parcelas correspondientes al Ayuntamiento.

La cesión del diez por ciento (10%) del aprovechamiento objetivo que corresponde al Ayuntamiento se materializará sobre alguna de las parcelas lucrativas con una edificabilidad total de 6.130,76 m²t.

Artículo 22. Sobre el Planeamiento, Gestión y Ordenación.

En lo no previsto en las presentes Normas, se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Vera, y de la Legislación Urbanística Vigente de Aplicación.

Almería, 30 de septiembre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación

Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878

Número de Expediente: 98/2004/C/07.
 Importe de la subvención: 699.625,00 euros.
 Finalidad: Financiación de los gastos de funcionamiento del Consorcio para el desarrollo del curso formativo 2004-2005 y acciones complementarias.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención nominativa concedida al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias de Ocio.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, la Dirección General de Formación para el Empleo, ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
01.13.31.17.00.745.01.32D.0	2001/001288

Número de Expediente: 98/2004/C/13.
 Importe de la subvención: 730.731,00 euros.
 Finalidad: Financiación de los gastos de adquisición de equipamiento mobiliario y equipos informáticos del Salón de Actos y Aula multimedia del Centro de Formación del Consorcio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Consorcio Escuela Hostelería de Benalmádena (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541

Número de Expediente: 98/2004/C/12.
 Importe de la subvención: 437.234,00 euros.
 Finalidad: Financiación de los gastos derivados de las actividades complementarias a las acciones formativas del Consorcio para el curso formativo 2004-2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541

Número de Expediente: 98/2004/C/02.
 Importe de la subvención: 797.800,00 euros.
 Finalidad: Financiación de las acciones preparatorias y posterior desarrollo del curso formativo 2004-2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al consorcio centro de formación en técnicas de soldadura de San Fernando.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura de San Fernando, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878

Número de Expediente: 98/2004/C/03.
 Importe de la subvención: 891.400,00 euros.

Finalidad: Financiación de los gastos de funcionamiento del Consorcio para el desarrollo del curso formativo 2004-2005 y acciones complementarias.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 24 de enero de 2005, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Orden de 20 de diciembre de 2004, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2005 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2005), entre las que figura la feria «IV Salón Monográfico de la Boda, Moda y Complementos de Córdoba 2005».

La entidad organizadora de esta feria solicita dejar sin efecto la autorización de celebración de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

DISPONGO

Dejar sin efecto la autorización de la feria «IV Salón Monográfico de la Boda, Moda y Complementos de Córdoba», que tenía prevista su celebración del 10 al 13 de febrero de 2005.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ORDEN de 24 de enero de 2005, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 2004, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2005.

Por Orden de 20 de diciembre de 2004, se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en

Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2005 (BOJA núm. 7 de 12 de enero de 2005).

La Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra (Córdoba), organizadora de la feria EXPOBETICA 2005, solicitó en tiempo y forma la autorización para su celebración del 5 al 8 de mayo de 2005, la cual no quedó incluida en el referido calendario.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

DISPONGO

Modificar la Orden de 20 de diciembre de 2004, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2005, autorizándose la celebración e inclusión en el calendario de la feria EXPOBETICA 2005, organizada por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra, conforme a la clasificación: Oferta exhibida: General, Rama:, Varias, Sector: 1,2,4,5,6,7,8,9,10, Procedencia expositores: Regional, Fecha: del 5 al 8 de mayo de 2005, localidad de celebración: Cabra (Córdoba).

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el otorgamiento del periodo que resta hasta su finalización de la beca que se cita.

Por Resolución de 25 de junio de 2004, esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz adjudicó una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2004 (BOJA núm 73 de 15 de abril) y la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003 (BOJA num. 183 de 23 de septiembre) con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del 1 de julio de 2004, a don Carlos Rodway Chamorro, siendo los suplentes primero y segundo, doña Eulalia Pereira Fernández y don José Juan Márquez Velázquez.

Presentada renuncia por don Carlos Rodway Chamorro mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2004, así como también renuncian a sus derechos el primer y segundo su-

plente doña Eulalia Pereira Fernández y don José Juan Marquez Velazquez, ambos con fecha 25 de noviembre de 2004 ambos, esta Delegación Provincial valorando la importancia de los trabajos a desarrollar, la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.11.480.00.75A.1. y 3.1.09.00.02.11.480.00.75A.7.2005 y a la vista del Acta levantada por la Comisión de Selección el 25 de junio de 2004, donde se relaciona una lista de las solicitudes admitidas en el proceso de adjudicación con la correspondiente baremación, en virtud de las competencias recogidas por la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su Disposición Adicional Primera.

RESUELVE

1. Otorgar a doña Verónica Romero Fernández, 31.678.539-H, que figura en cuarto lugar en orden de puntuación, el período que resta hasta la finalización de la beca, desde el 1.12.04 hasta el 30.6.05.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3.1. Los pagos de las distintas mensualidades se harán en firme a mes vencido, previa presentación del certificado de recepción de conformidad de los servicios prestados emitido por el Director de los trabajos, según programa de actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución de 31 de marzo de 2004.

3.2. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la Convocatoria.

De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Regulatorias para la convocatoria de la beca.

Asimismo procede reintegro en los supuestos establecidos en la cláusula undécima.

Que la modificación de condiciones podrá dar lugar a modificación de esta resolución en los términos establecidos en la cláusula décima.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 26 de noviembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bollullos (Huelva), para la ampliación de Consultorio Local de dicha Localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del

Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Bollullos (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública el convenio de cooperación de fecha 12.7.2004, entre la Delegación Provincial de Salud y el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por la que se concede un subvención para la ampliación del Consultorio Local de dicha Localidad, por importe de cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (427.144,34 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 227.144,34 euros.

Anualidad 2005: 60.000,00 euros.

Anualidad 2006: 144.000,00 euros.

Huelva, 25 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para la reforma y ampliación de Consultorio Local de Matalascañas, perteneciente a dicho Ayuntamiento.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para el Consultorio Local de Matalascañas.

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público el convenio de cooperación de fecha 23.12.2004, entre la Delegación Provincial de Salud y el Ayuntamiento de Almonte, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para la reforma y ampliación del Consultorio Local de Matalascañas, perteneciente a dicho Ayuntamiento por importe de noventa mil euros (90.000,00 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 67.500,00 euros.

Anualidad 2005: 22.500,00 euros.

Huelva, 25 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva), para la obras de reforma y ampliación de Consultorio Local de dicha localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo

14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público el convenio de cooperación de fecha 17 de noviembre de 2004, entre la Delegación Provincial de Salud y el Ayuntamiento de Puerto Moral, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva), para la reforma y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por importe de veinte mil cuatrocientos euros (20.400,00 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 4.200,00 euros.

Anualidad 2005: 16.200,00 euros.

Huelva, 25 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad y un Consultorio Local en Bellavista, perteneciente al termino municipal de dicho Ayuntamiento.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud de fecha 22 de septiembre de 2004, al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), por la que se concede una subvención, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad y un Consultorio Local en Bellavista, término municipal de dicho Ayuntamiento, por importe de ciento veintinueve mil novecientos setenta y cuatro euros (129.974,00 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 48.740,00 euros.

Anualidad 2005: 48.740,00 euros.

Anualidad 2006: 32.494,00 euros.

Huelva, 26 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para la ampliación de un Centro del Salud en dicha localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14

del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud de fecha 22 de septiembre de 2004, al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), por la que se concede una subvención, para la ampliación del Centro de Salud en dicha localidad, por importe de doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta céntimos (265.428,50 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 99.535,50 euros.

Anualidad 2005: 99.535,50 euros.

Anualidad 2006: 66.357,50 euros.

Huelva, 26 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), para la construcción de un Consultorio Local, en dicha localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud de fecha 22 de septiembre de 2004, al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), por la que se concede una subvención, para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por importe de ciento veinte mil ciento nueve euros con veintiocho céntimos (120.109,28 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 45.040,98 euros.

Anualidad 2005: 45.040,98 euros.

Anualidad 2006: 30.027,28 euros.

Huelva, 26 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Entidades Locales de la provincia para la gestión municipal del servicio de comedor escolar durante el curso académico 2004/05.

Esta Delegación Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacien-

da Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 6.1 de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del Servicio de Comedor Escolar de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con las siguientes Entidades Locales para la gestión municipal del servicio de comedor escolar:

- Ayuntamiento de Cartaya:

Importe: 21.503,64 euros.

Objeto del Convenio: Gestión municipal del servicio de comedor en el CP «Virgen del Carmen» de El Rompido (Cartaya).

- Ayuntamiento de Higuera de la Sierra:

Importe: 6.957,06 euros.

Objeto del Convenio: Gestión municipal del servicio de comedor en el CP «Maestro Rafael Carballar» de Higuera de la Sierra.

- Ayuntamiento de Paymogo:

Importe: 60.422,40 euros.

Objeto del Convenio: Gestión municipal del servicio de comedor en el CP «Emilio Pérez Molina» de Paymogo.

- Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán:

Importe: 8.082,00 euros.

Objeto del Convenio: Gestión municipal del servicio de comedor en el CP «Aderán 3» de San Silvestre de Guzmán.

Huelva, 25 de enero de 2005.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 2 de enero de 2004, se regula la Convocatoria de Ayudas Publicas correspondiente al ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para el ejercicio 2004 (BOJA núm. 27 de fecha 10 de febrero de 2004).

Esta Delegación Provincial en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden antes citada, hace publica la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

Almería, 16 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

INSTITUCIONALES PUBLICAS

SECTOR: PRIMERA INFANCIA

ENTIDADES PUBLICAS

Beneficiario Subvenciones	Finalidad	Importe
Ayuntamiento de Pulpi	Reforma G.I.M «Los Antones»	47.100,00
Ayuntamiento de Serón	Equipamiento G.I.M.	7.000,00
Universidad de Almería	Equipamiento G.I.	100.000,00

ENTIDADES PRIVADAS

Beneficiario	Finalidad	Importe
AA. Minusvalidos «El Saliente»	Construcción G.I.	588.360,09
AA. Minusvalidos «El Saliente»	Equipamiento G.I.	211.639,91
AA. Minusvalidos «El Saliente»	Equipamiento G.I.	14.251,09
AA. Minusvalidos «El Saliente»	Reforma G.I.	14.262,50
Religiosas de Jesús María	Reforma G.I.	8.000,00
AA. Amas de Casa «V.del Carmen»	Reforma G.I.	8.786,41

SECTOR MENORES

ENTIDADES PUBLICAS

Beneficiario Subvenciones	Finalidad	Importe
Ayuntamiento de Gergal	Programas	8.388,02
Ayuntamiento de H.Overa	Programas	14.723,00
Ayuntamiento de Olula del Río	Programas	20.000,00
Ayuntamiento de Nijar	Programas	15.309,54
Ayuntamiento de Pulpi	Programas	14.500,00
Ayuntamiento de Purchena	Programas	10.000,00
Ayuntamiento de Tijola	Programas	15.288,70
Diputación Prov. de Almería	Programas	85.825,00

ENTIDADES PRIVADAS

Beneficiario	Finalidad	Importe
Fede.Alme.AA. Minusv.C.E.E.	Programas	54.108,43
Asoc. Mujeres «La Aldeilla»	Programas	21.560,00
Asoc. «Zahorí» El Puche C.D.	Programas	28.070,00
Asoc. «Zahorí» El Puche	Programas	12.000,00
Adola.Esclavas Stmo.Sacramen.	Programas	6.100,00
Oblatas Stmo. Redentor	Programas	8.000,00

ENTIDADES PUBLICAS

CENTRO DE MENORES

Beneficiario	Finalidad	Importe
Ayuntamiento de Serón	Reforma	9.065,68

ENTIDADES PRIVADAS

CENTRO MENORES

Beneficiario	Finalidad	Importe
«AA Amanecer»	Equipamiento	12.147,40
Asoc. Benef. Social Liria	Equipamiento	6.647,93
Asoc. Minusv. El Saliente	Equipamiento	11.558,78
AFINSA «El Saltador»	Equipamiento	19.312,25

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amaprove de la Orden que se cita, para zonas con necesidades de transformación social.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 18 de junio de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social, en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan:

Caritas Diocesana: 126.928,57 euros
 Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Sta. M.ª de Belén: 110.000,00 euros.
 Fundación Valdocco: 86.000,00 euros.

Ampa «Nuestra Infancia»: 58.315,00 euros.
 Asociación Tierra Nueva: 50.000,00 euros.
 Asociación Resurgir: 46.300,00 euros.
 Asociación Aguaviva: 40.000,00 euros.
 Cáritas Diocesana: 25.000,00 euros.
 Fundación Valdocco: 19.500,00 euros.
 Cáritas Diocesana: 19.000,00 euros.
 Cáritas Diocesana: 18.000,00 euros.
 Fundación Valdocco: 17.000,00 euros.
 Asociación Adom 40 «La Solidaria»: 15.000,00 euros.
 Asociación Juvenil Carabela: 11.500,00 euros.
 Fundación Valdocco: 9.500,00 euros.
 Fundación Valdocco: 8.415,00 euros.
 Asociación Gitana «Romano Drom»: 7.510,00 euros.

Cáritas Diocesana: 6.000,00 euros.
 Asociación de Vecinos Marismas del Odiel: 6.000,00 euros.
 Fundación Valdocco: 5.100,00 euros.
 Asociación de Vecinos «Cardeñas-Las Salinas»: 4.395,00 euros.
 AA.VV. Virgen de Belén: 3.720,00 euros.
 Asociación Deportiva «Las Colonias-Marismas del Odiel»: 3.100,00 euros.
 Fundación Valdocco: 2.880,00 euros.
 Fundación Valdocco: 2.524,33 euros.
 Asociación Juvenil Carabela: 2.400,00 euros.
 Asociación Mujeres «Zenobia»: 1.475,67 euros.

Huelva, 25 de enero de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Adecuación de local de oficinas, situado en la Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla.»

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3070ED.04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Adecuación de local de oficinas, situado en la Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla.»
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 202, de 15 de octubre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 1.413.388,40 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: «Instalaciones Inabensa, S.A.»
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.361.093,02 euros.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la atención a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Cádiz.

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 001/2005.
2. Objeto del Contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Cádiz y Provincia excepto Algeciras y Campo de Gibraltar.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 237, de 3.12.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Adjudicación.
- a) Fecha: 21 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Asociación para la protección de las víctimas de Cádiz (PROVICCA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 96.000 euros (noventa y seis mil euros).
 - e) Periodo: del 1.1.05 al 31.12.05.

Cádiz, 25 de enero de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araújo Morales.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004 de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Técnica de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: CO-28/04-OBR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras complementarias a las de reforma y ampliación del CRMI Sierra Morena de Córdoba.
 - c) Lote: Unico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de! anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad,
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 173.905,76 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Construcciones la Unión Castreña, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 173.905,76 euros.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2004/1036 (02-JA-1465-00-00-RH).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Rehabilitación de firme y adecuación funcional de la carretera A-317 entre los PK 68,690 al 76,000. Tramo: Santiago de la Espada al límite de provincia.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164 de fecha 23.8.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 499.980,06 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 429.133,00 euros.

Expte.: 2004/2053 (02-JA-1538-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Intersección de acceso al Polígono Industrial de Santisteban del Puerto desde la A-312. Santisteban del Puerto. PK 50,000.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 181 de fecha 15.9.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 249.995,32 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 215.495,97 euros.

Expte.: 2004/2057 (02-JA-1540-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Acceso al Hospital Comarcal de la Sierra de Segura desde la A-317. La Puerta de Segura. PK 0,200.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 181 de fecha 15.9.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 129.894,76 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jiennenses S.A.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 111.541,00 euros

Expte.: 2004/2069 (03-JA-1506-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Ampliación puente sobre Arroyo Salado en la J-210.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 181 de fecha 15.9.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 163.241,53 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Construcciones Glesa S.A. y Sogosa S G. de Obras, S.A. «UTE Arroyo Salado».
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 138.885,90 euros

Expte.: 2004/2076 (03-JA-1505-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Acceso al Polígono Industrial de la Puerta de Segura desde la A-317. La Puerta de Segura. PK 3,000.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 181 de fecha 15.9.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 166.868,39 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2004.
 - b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 142.505,61 euros.

Jaén, 29 de diciembre de 2004.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2004/1033 (03-JA-1498-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Rehabilitación del firme y adecuación funcional en la carretera C-3221 PK 42,000 al PK 48,000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164 de fecha 23.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 398.837,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 333.969,00 euros.

Expte.: 2004/1039 (03-JA-1512-00-00-RH).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Rehabilitación del firme y adecuación funcional en la carretera C-3221. PK 48,000 al PK 53,000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164 de fecha 23.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 448.990,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 376.389,00 euros.

Expte.: 2004/1051 (07-JA-1542-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reposición de señalización vertical, balizamiento y sistemas de contención de vehículos de la red de carreteras autonómicas de la provincia de Jaén.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164 de fecha 23.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 199.854,85 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Diez y Compañía, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 167.478,36 euros

Expte.: 2004/1053 (07-JA-1543-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de la señalización horizontal de la red de carreteras autonómicas de la provincia de Jaén.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164 de fecha 23.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 179.747,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Tecnoseñal, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 119.532,03 euros

Expte.: 2004/1054 (07-JA-1545-00-00-AM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Limpieza, desbroce y tratamiento de márgenes en la red de carreteras autonómicas de la provincia de Jaén.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 164 de fecha 23.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 199.499,93 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Fitonovo, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 137.654,95 euros

Jaén, 29 de diciembre de 2004.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican .

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2004/0127 (02-JA-1420-00-C1-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Complementario núm. 1 de las obras supresión de paso a nivel en la estación de Espeluy (T-82101-TFON-1J).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (Obras complementarias).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 101.602,27 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Peninsular de Contratas, S.A.-PECSA.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 101.600,00 euros.

Expte.: 2004/2074 (02-JA-1492-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-312. PK 33,000 al PK 36,000. Navas de San Juan.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 181 de fecha 15.9.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 215.809,97 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 180.827,17 euros

Jaén, 30 de diciembre de 2004.-El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2004/2256 (01-JA-1472-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del contrato: Ensanche y mejora de la A-301 del PK 87+200 al 88+200.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 29.333,50 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Ofiteco, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 29.157,50 euros.

Expte.: 2004/2257 (03-JA1473-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Mejora y refuerzo de firme de la C-326, de Linares a Baeza.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 29.333,50 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Ingeniería del Alto Guadalquivir S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 28.833,50 euros.

Expte.: 2004/2258 (02-JA-1548-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Mejoras puntuales de trazo y sección de la carretera A-315 (PP.KK. 24+800 al 27+300).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 29.333,50 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2004.

b) Contratista: D.A. Molina Consultores Técnicos, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 28.680,00 euros

Jaén, 12 de enero de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación (Expte. 1801/04).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: 1801/04.

Objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada.

Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2004.

Importe adjudicación: 238.400,00 euros.

Empresa adjudicataria: Sierra Nevada, S.C.A.

Granada, 21 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de realizado mediante procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0420220B04BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de restauración de la Torre de Santa Fe-Santa Fe de Mondújar (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 14 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 101.149,28 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Construcciones Rivaro, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 100.500,00 euros

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de realizado mediante procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0426230B14BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Rehabilitación de la Torre de don Lucas-La Victoria (Córdoba).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221, de 12 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 188.542,78 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Alberto Dominguez Blanco, rest. de Monumentos, S.A
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 181.000 euros.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicios, realizado mediante por procedimiento negociado que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Cultura, Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
 - Dirección: C/ Levíes núm. 17; C.P. 41071.
 - Tlfno.: 955036600 Fax: 955036736.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Mantenimiento Productos ABSYS incluidos en licencia corporativa.
 - b) Número de expediente: D041185SV99IP.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad en base al apartado c.
4. Adjudicación.
- a) Fecha: 10 de septiembre de 2004.
 - b) Contratista: Baratz Servicios de Teledocumentación.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 346.544,18 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia, realizado mediante concurso por procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Cultura, Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
 - Dirección: C/ Levíes núm. 17; C.P. 41071.
 - Tlfno.: 955036600 Fax: 955036736.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.
 - b) Número de expediente: D042673CA00IP.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de octubre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico
4. Presupuesto base de licitación: 157.264,84.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Baratz, Servicios de Teledocumentación, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 157.264,84 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia, realizado mediante concurso por procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Cultura, Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
 - Dirección: C/ Levíes núm. 17; C.P. 41071.

Tlfno.: 955036600 Fax: 955036736.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Digitalización de Colecciones Documentales del Patrimonio Bibliográfico Andaluz.

b) Número de expediente: G040867CA00IP.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación: 147.007,61.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de octubre de 2004.

b) Contratista: Digibis, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 147.000,00 euros

Sevilla, 13 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Política Financiera por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del procedimiento de revocación de la autorización concedida a Gestiser & Siesta Holiday, SL, para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

Intentada la notificación, a «Gestiser & Siesta Holiday, S.L.», del acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización concedida para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y dado que no se ha podido practicar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se publica lo siguiente:

Interesado: Gestiser & Siesta Holiday, S.L.

Expediente: CS/J-84.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización concedida para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

Fecha del acto: 17 de noviembre de 2004.

Para el conocimiento íntegro del acto, el interesado podrá comparecer, en el plazo máximo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Entidades Financieras de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), código postal 41092, de Sevilla

Sevilla, 26 de enero de 2005.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la corrección de errores de ficha del catálogo Inmuebles protegidos del Edificio del Antiguo Depósito de Trigo en C/Las Monjas, 19, detectado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalá de los Gazules.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la corrección de errores de ficha del catálogo Inmuebles protegidos del Edificio del Antiguo Depósito de Trigo en C/Las Monjas, 19, detectado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalá de los Gazules

y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2004, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la corrección de error detectado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalá de los Gazules, aprobadas definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes con Texto Refundido de fecha 31 de enero de 2000, publicado en BOJA, el 15 de abril de 2000; tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, remitido con fecha 19 de octubre de 2004, visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 9 de noviembre de 2004, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Corrección de Error detectado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alcalá de los Gazules, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el 13 de octubre de 2004, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.